



MUNICIPALIDAD
DE
CAPIÓVI
Tel. 0743-93003 - C. P. 3332
PROVINCIA DE MISIONES

CAPIÓVI, Misiones 28 de Febrero de 1996.-

ORDENANZA No 5/96.-

VISTO: La operatoria a instrumentar por el BANCO DE MISIONES S.A. con las Municipalidades, por la cual se facilitarían créditos personales a los agentes municipales, con garantía de la coparticipación y retención directa de los haberes en las Comunas y;

CONSIDERANDO: QUE, la operatoria será beneficiosa para los empleados municipales, por lo que deben adoptarse los recaudos normativos para concretar el sistema.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTICULO 1o: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio con el Banco de Misiones S.A., conforme modelo de proyecto que se incorpora a la presente como Anexo I.-

ARTICULO 2o: AUTORIZAR expresamente a que el Banco de Misiones S.A. debite en forma directa y mensual de la cuenta corriente municipal al momento de recibir los fondos de coparticipación, el monto total que surja de la suma de las cuotas por los préstamos acordados a empleados de esta Municipalidad, dentro de la operatoria convenida conforme artículo primero de esta Ordenanza.-

ARTICULO 3o: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a retener de los haberes de los empleados prestatarios el importe de las cuotas pactadas dentro de la operatoria de crédito objeto de esta Ordenanza, con la doble condición que el empleado autorice expresamente la retención, y que garantice suficientemente a satisfacción de la Comuna el cumplimiento de su crédito.

ARTICULO 4o: REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, y cumplido. ARCHIVESE.


JUAN BORGSMANN
Concejal


LIBORIO KAGERER
Concejal


JOEL CIBILS
Concejal


BENIGNO VOGEL
Concejal


ERNESTO NOBBS
Presidente
Honorable Consejo Deliberante